

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LOS PROGRAMAS DE ACCESO Y PERMANENCIA DE COBERTURA ACADÉMICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACION DURANTE LA VIGENCIA ESCOLAR 2023

I. Introducción

La Constitución Nacional en su artículo 67 señala: “La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo”.

El Distrito de Barranquilla conforme a su Plan de Desarrollo actual “Soy Barranquilla 2020-2023” aborda con gran prioridad la Política de Educación, en el Artículo 9. Reto “Soy equitativa” que ofrece mejorar el acceso, calidad y pertinencia a la educación básica, media y superior integral, mejorando así la calidad de la educación que reciben los niños y jóvenes en las instituciones educativas oficiales, fortaleciendo las capacidades de estas para que se puedan atender a más niños y jóvenes con necesidades educativas especiales e incentivando a los jóvenes a continuar sus estudios una vez finalicen el bachillerato.

Dentro de este reto, en el artículo 9.1. La política “educación de vanguardia” tiene como objetivo terminar las trayectorias escolares de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con el fin que contribuyan positivamente a la sociedad. Para esto se deben fortalecer los procesos educativos y dejar las bases listas para continuar avanzando hacia ese propósito. Finalmente, se debe cerrar el ciclo y promover que los estudiantes continúen los ciclos de educación superior, tanto a nivel técnico como en el nivel profesional, logrando así que cuenten con las mejores herramientas para lograr superar las trampas de la pobreza.

Teniendo como estrategias de la política señalada en el párrafo anterior, las siguientes:

- Mantener las tasas de cobertura a través de la adecuación y/o construcción de nuevas instalaciones.
- Asegurar la permanencia de los estudiantes dentro del sistema con el fin de reducir los indicadores de deserción estudiantil y mantener la población escolarizada de la educación a través de programas de alimentación, transporte escolar, inclusión, jornadas complementarias y metodologías flexibles.
- Mejorar la calidad del sistema educativo, de la mano con la formación y capacitación de docentes y directivos docentes. Adicionalmente continuar con el acompañamiento in situ para el fortalecimiento de componentes y así potenciar capacidades.
- Desarrollar un programa de bilingüismo que permita al estudiante aprender un segundo idioma, fortaleciendo sus capacidades y ampliando sus posibilidades de crecimiento personal.
- Articular con demás dependencias del Distrito una oferta complementaria que transforme los colegios en un lugar seguro, lleno de valores y donde los estudiantes puedan desarrollar sus capacidades, más allá del pensum académico.
- Continuar el programa de Articulación con la Media a través de Instituciones de Educación Superior y ETDH, para que los estudiantes logren graduarse con doble titulación como bachiller y técnico laboral por competencias, permitiendo continuar su formación académica mediante ciclos propedéuticos.

Desde la Secretaría Distrital de Educación, el Distrito busca cumplir con el postulado antes descrito, razón por la que debe dirigir la formulación de las políticas, programas, estrategias, proyectos y planes del sector educativo del Distrito, administrar y evaluar las estrategias y programas para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente y el Decreto Acordal No. 0801 del 7 de diciembre de 2020, propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y de la eficiencia de la educación de los diferentes niveles garantizando una óptima administración y manejo de la prestación del servicio educativo en el Distrito de Barranquilla.

La Oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría Distrital de Educación tiene como funciones principales las siguientes:

- proyectar, implementar y realizar seguimiento de los lineamientos, directrices, criterios y procedimientos de la gestión de la cobertura del servicio educativo, con base en las disposiciones legales estipuladas a nivel nacional y distrital.
- Diseñar y/o implementar y hacer seguimiento a las estrategias para garantizar la permanencia de los estudiantes del Distrito de Barranquilla, dentro del sistema educativo, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente, complementado por servicios de alimentación y transporte escolar.

En busca del cumplimiento de dicha misión, la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla frente a su estudio de insuficiencia y necesidad, ha determinado mayor atención educativa, para dar alcance a poblaciones excluidas sistemáticamente del servicio educativo o población vulnerable, razón por la que se determina la contratación de dicho servicio con operadores privados y, a efectos de asistencia y control de dicho programa, se hace necesario contar con servicios profesionales de personal con experiencia e idoneidad que respalde y fortalezca el manejo de los procesos en dicho programa, y los demás que optimicen la prestación de servicio educativo y de cobertura.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que no existe en Planta funcionarios, certificado así por Gestión Humana del Distrito, que adelanten las tareas tendientes a acompañar el proceso de cobertura educativa desde la perspectiva de gestión por procesos y estructuración unificada de los programas de permanencia y acceso, se requiere contratar personas, que presten a la Secretaría Distrital de Educación, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones asignadas.

De acuerdo con lo señalado en las líneas anteriores, el Plan de Desarrollo Distrital recoge la totalidad de los programas y proyectos que deben adelantar las diferentes secretarías, gerencias y oficinas del Distrito de Barranquilla, los cuales para su ejecución requieren de procesos de contratación.

Por contera, los contratos derivados del presente estudio previo y necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto, toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de la profesiones liberales permiten un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en el desarrollo de las funciones misionales de La Oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría Distrital de Educación durante la vigencia escolar 2023.
- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

De conformidad, con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla", se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que respalden las diferentes actividades de asesoría, coordinación, estructuración, desarrollo y ejecución de La Oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría Distrital de Educación durante la vigencia escolar 2023.

El servicio a prestar cuenta con el código UNSPSC presentado a continuación:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. Aspectos Generales

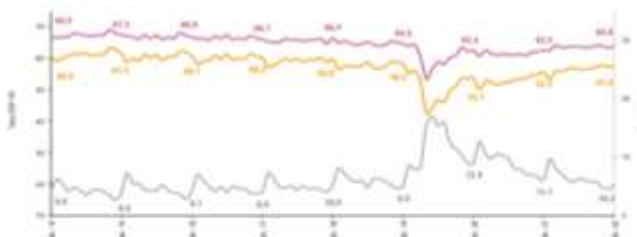
A. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total Nacional

Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).¹

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Diciembre (2014 - 2022)



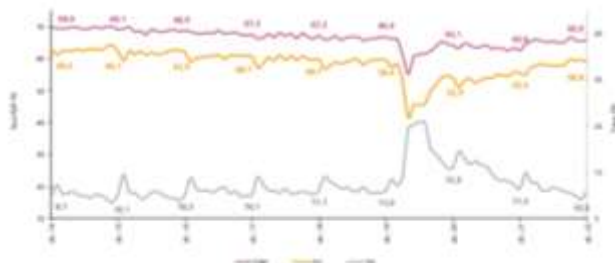
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En diciembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 10,8%, para diciembre de 2021 fue 11,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,4%).²

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 15 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2014 - 2022)



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

Total Nacional Mes

En el mes de diciembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.468 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 1,2, 1,0 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente³.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad⁴
Total nacional
Diciembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2021	Distribución %	Variación Absoluta	Contribución % p.p.
Población ocupada	22.468	21.961	100	507	
Industria manufacturera	2.271	2.262	10,1	99	1,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.070	2.020	9,2	500	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.870	1.760	8,3	110	0,9
Servicios de electricidad, gas, agua y gestión de residuos ⁵	880	769	3,5	110	0,8
Comercio	1.989	1.749	7,9	240	0,8
Alquileres y servicios de vivienda	1.701	1.644	7,6	57	0,3
Actividades inmobiliarias	200	181	0,8	19	0,4
Transporte y almacenamiento	1.013	1.027	4,6	-14	-0,2
Actividades financieras y de seguros	408	407	1,8	1	0,1
Información y comunicaciones	402	380	1,8	22	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.200	1.200	5,3	0	0,0
Agricultura, ganadería, caza, acuicultura y pesca	1.000	1.000	4,5	0	0,0
Comercio y reparación de vehículos	1.000	850	4,5	150	0,4

Total Nacional Año

En el 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.032 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; Industrias manufactureras; y Comercio y reparación de vehículos con 1,3, 1,3 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente⁴.

³ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf

⁴ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional
Año (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Empleo 2022	Empleo 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución P.P.P.
Población ocupada	22 592	22 592	100	0	0,0
Actividades extractivas, construcción, reparación y otras actividades de servicios	1 017	1 390	4,4	373	1,3
Industrias manufactureras	2 344	2 287	10,2	57	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3 975	3 739	16,7	236	0,9
Alimentación y servicios de bebidas	1 485	1 216	5,4	269	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2 803	2 508	11,1	295	0,9
Transporte y almacenamiento	1 095	1 402	6,2	307	0,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1 224	1 179	5,2	45	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	988	919	4,1	69	0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1 734	1 609	7,1	125	0,5
Comunicación	1 347	1 408	6,2	61	0,2
Actividades financieras y de seguros	479	389	1,7	90	0,3
Actividades inmobiliarias	211	172	0,8	39	0,1
Información y comunicaciones	83	34	0,2	49	0,1

B. VARIABLES ECONÓMICAS

Las variables económicas que afectan el sector se encuentran referidas a la variación del salario mínimo – SMMLV, el índice de precios al consumidor – IPC y la Tasa Representativa del Mercado Cambiario TRM.

SALARIO MÍNIMO

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios>

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc[1].

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[2].

Salario mínimo legal en Colombia

1.1.1. Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	376,60	11.298,00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	451,92	13.558,00	20,00	0001 de enero de 1985
1986	560,38	16.811,00	24,00	3754 de diciembre de 1985

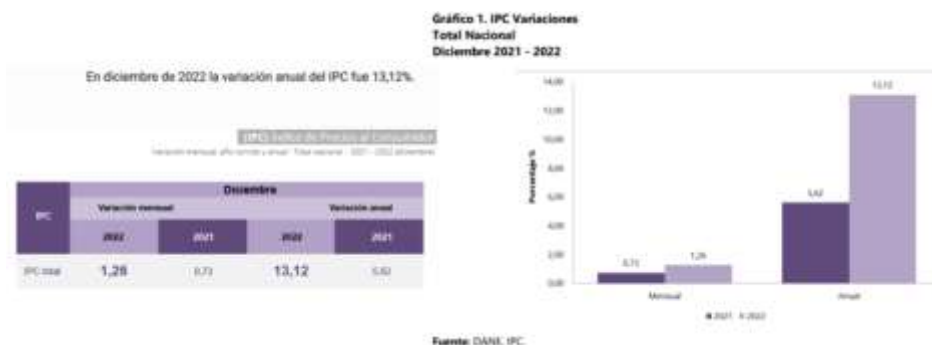
Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1987	683,66	20.510,00	22,00	3732 de diciembre de 1986
1988	854,58	25.637,00	25,00	2545 de diciembre de 1987
1989	1.085,32	32.560,00	27,00	2662 de diciembre de 1988
1990	1.367,50	41.025,00	26,00	3000 de diciembre de 1989
1991	1.724,00	51.720,00	26,10	3074 de diciembre de 1990
1992	2.173,00	65.190,00	26,04	2867 de diciembre de 1991
1993	2.717,00	81.510,00	25,00	2061 de diciembre de 1992
1994	3.290,00	98.700,00	21,10	2548 de diciembre de 1993
1995	3.964,45	118.934,00	20,50	2872 de diciembre de 1994
1996	4.737,50	142.125,00	19,50	2310 de diciembre de 1995
1997	5.733,50	172.005,00	21,00	2334 de diciembre de 1996
1998	6.794,20	203.826,00	18,50	3106 de diciembre de 1997
1999	7.882,00	236.460,00	16,00	2560 de diciembre de 1998
2000	8.670,00	260.100,00	10,00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	9.533,33	286.000,00	10,00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	10.300,00	309.000,00	8,00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	11.066,67	332.000,00	7,40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	11.933,33	358.000,00	7,80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	12.716,67	381.500,00	6,60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	13.600,00	408.000,00	6,90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	14.456,67	433.700,00	6,30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	15.383,33	461.500,00	6,40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	16.563,33	496.900,00	7,70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	17.166,67	515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	17.853,33	535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	18.890,00	566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	19.650,00	589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	20.533,33	616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	21.478,33	644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	22.981,83	689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	24.590,57	737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	26.041,40	781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

Notas: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía. En los años en que se decretó el salario mínimo diario, este se multiplica por 30 días y se redondea a la unidad para determinar el valor mensual. Cuando se decretó el salario mínimo mensual, se divide por 30 y se redondea a dos decimales para obtener el salario diario.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC Diciembre 2022

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf (5 de enero de 2023)



Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2021		2022	
			Contribución Puntos (No ponderada)	Variación (%)	Contribución Puntos (Ponderada)	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	18,02	17,23	3,11	27,81	4,88	27,81
Restaurantes y hoteles	9,45	8,83	0,83	18,54	1,84	18,54
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,18	4,34	0,18	18,25	0,73	18,25
OTRA	102,02	0,22	0,22	13,12	13,12	13,12
Bienes y servicios diversos	6,26	4,15	0,23	13,09	0,83	13,09
Transporte	12,83	9,40	0,73	11,59	1,48	11,59
Prendas de vestir y calzado	9,86	12,68	-0,89	11,22	0,88	11,22
Salud	1,71	0,46	0,07	9,53	0,36	9,53
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,82	0,08	8,37	0,14	8,37
Recreación y cultura	6,76	1,94	0,04	8,36	0,20	8,36
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	13,12	6,94	1,23	6,94	0,25	6,94
Educación	4,41	0,76	0,11	5,98	0,24	5,98
Información y comunicación	0,02	-12,19	-0,01	0,25	0,01	0,25

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 11,20 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año ⁵

En diciembre de 2022 en comparación con diciembre de 2021, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, (18,70%), electricidad (22,40%), vehículo particular nuevo o usado (20,94%), arriendo imputado (3,60%), carne de res y derivados (20,21%), arroz (54,05%), productos de limpieza y mantenimiento (37,89%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (21,40%), leche (36,65%) y arriendo efectivo (3,69%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: aparatos de procesamiento de información y hardware (-1,01%), elementos implementos médicos (-3,81%).

⁵ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2022**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	18,70	1,25
Electricidad	22,40	0,71
Vehículo particular nuevo o usado	20,94	0,58
Arriendo imputado	3,60	0,50
Carne de res y derivados	20,21	0,50
Arroz	54,05	0,48
Productos de limpieza y mantenimiento	37,89	0,45
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	21,40	0,43
Leche	36,65	0,42
Arriendo efectivo	3,69	0,37

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2021⁶

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2022^a / noviembre 2021**

Subsector	Descripción	Ingresos nominales (millones de pesos)	Variación (%)	Contribución (%)
01	Industria extractiva	100	100	100
02	Industria manufacturera	100	100	100
03	Construcción	100	100	100
04	Comercio minorista	100	100	100
05	Comercio mayorista	100	100	100
06	Transporte y almacenamiento	100	100	100
07	Información y comunicaciones	100	100	100
08	Actividades financieras e inmobiliarias	100	100	100
09	Servicios profesionales, científicos e técnicos	100	100	100
10	Servicios de salud y asistencia social	100	100	100
11	Servicios de alojamiento y alimentación	100	100	100
12	Servicios de reparaciones y mantenimiento	100	100	100
13	Servicios de actividades culturales, recreativas y deportivas	100	100	100
14	Servicios de actividades de ocio	100	100	100
15	Servicios de actividades de gestión	100	100	100
16	Servicios de actividades de gestión	100	100	100
17	Servicios de actividades de gestión	100	100	100
18	Servicios de actividades de gestión	100	100	100
19	Servicios de actividades de gestión	100	100	100
20	Servicios de actividades de gestión	100	100	100
21	Servicios de actividades de gestión	100	100	100
22	Servicios de actividades de gestión	100	100	100
23	Servicios de actividades de gestión	100	100	100
24	Servicios de actividades de gestión	100	100	100
25	Servicios de actividades de gestión	100	100	100
26	Servicios de actividades de gestión	100	100	100
27	Servicios de actividades de gestión	100	100	100
28	Servicios de actividades de gestión	100	100	100
29	Servicios de actividades de gestión	100	100	100
30	Servicios de actividades de gestión	100	100	100

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2022 / noviembre 2021)

En noviembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2021.

⁶ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_noviembre_22.pdf

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2022^o /noviembre 2021**

Categoría	Descripción	Descripción	Noviembre 2022		Noviembre 2021		Agencia	Muestreo
			Personas	Salarios	Personas	Salarios		
01	01000	Administración y servicios	7,9	0,9	0,9	0,9		
02	02000	Comercio, turismo, transporte, comunicaciones, alojamiento, restaurantes, actividades recreativas y culturales	0,0	0,0	0,0	0,0		
03	03000	Industria extractiva	0,0	0,0	0,0	0,0		
04	04000	Industria manufacturera	0,0	0,0	0,0	0,0		
05	05000	Construcción	0,0	0,0	0,0	0,0		
06	06000	Electricidad, gas, agua caliente y agua fría	0,0	0,0	0,0	0,0		
07	07000	Gas y agua fría	0,0	0,0	0,0	0,0		
08	08000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
09	09000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
10	10000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
11	11000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
12	12000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
13	13000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
14	14000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
15	15000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
16	16000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
17	17000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
18	18000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
19	19000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
20	20000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
21	21000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
22	22000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
23	23000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
24	24000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
25	25000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
26	26000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
27	27000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
28	28000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
29	29000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
30	30000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
31	31000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
32	32000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
33	33000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
34	34000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
35	35000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
36	36000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
37	37000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
38	38000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
39	39000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
40	40000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
41	41000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
42	42000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
43	43000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
44	44000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
45	45000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
46	46000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
47	47000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
48	48000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
49	49000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
50	50000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
51	51000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
52	52000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
53	53000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
54	54000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
55	55000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
56	56000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
57	57000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
58	58000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
59	59000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
60	60000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
61	61000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
62	62000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
63	63000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
64	64000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
65	65000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
66	66000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
67	67000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
68	68000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
69	69000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
70	70000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
71	71000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
72	72000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
73	73000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
74	74000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
75	75000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
76	76000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
77	77000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
78	78000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
79	79000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
80	80000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
81	81000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
82	82000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
83	83000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
84	84000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
85	85000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
86	86000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
87	87000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
88	88000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
89	89000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
90	90000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
91	91000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
92	92000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
93	93000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
94	94000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
95	95000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
96	96000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
97	97000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
98	98000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
99	99000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		
100	100000	Industria de transformación	0,0	0,0	0,0	0,0		

TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Gráfica del precio del dólar



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/grafica>

III. Técnico

Se requiere la de prestación de servicios de un grupo de cuatro (04) profesionales en diferentes disciplinas que respalden las diferentes actividades de asesoría, coordinación, estructuración, desarrollo y ejecución de La Oficina de Cobertura Educativa de la Secretaría Distrital de Educación durante la vigencia escolar 2023.

A continuación, se detallan los perfiles, obligaciones, valor del contrato y plazo.

Perfil/Experiencia	Obligaciones	Valor	Plazo
<p>Acreditar título Profesional en Ingeniería Industrial</p> <p>Experiencia profesional de cuatro (04) años y seis (06) meses en actividades relacionadas con la profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar en el proceso de ajuste, seguimiento y control de los instrumentos de planeación institucional, así como de los programas y proyectos requeridos. 2. Brindar asesoría y asistencia técnica para la operación, seguimiento y medición del sistema de gestión de calidad. 3. Asesorar en el diseño e implementación de las estrategias de acceso y permanencia desde el alcance del proceso de cobertura educativa. 4. Atender los trámites y procedimientos para la operación e implementación de los programas desarrollados para población vulnerable por medio de la medición, seguimiento y reporte de los resultados de la operación de la atención. 5. Consolidar mensualmente los resultados del desarrollo de los programas y proyectos de la oficina de Cobertura en los medios dispuestos por la SED. 6. Participar de las actividades de capacitación, comités, mesas de trabajo y demás espacios que le sean asignados desde el alcance de Cobertura educativa. 	\$43.816.000	<p>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de ocho (08) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>
<p>Acreditar título Profesional en Ingeniería Industrial</p> <p>Experiencia profesional de cuatro (04) años y tres (03) meses en actividades relacionadas con la profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender los trámites y procedimientos asistenciales requeridos por la dependencia, para el desarrollo de las actividades asignadas. 2. Asistir a actividades de capacitación, comités, mesas de trabajo y demás espacios que le sean asignados según el objeto de sus funciones. 3. Gestionar los procesos de cargue y caracterización de la información de los estudiantes en el SIMAT a partir del proceso de verificación en campo. 4. Proyectar respuesta a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los contratistas y/o los rectores de las Instituciones Educativas Distritales. 5. Asesorar en la implementación de las estrategias de acceso desde el alcance de las metodologías de cobertura educativa 	\$42.168.000	<p>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de ocho (08) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>
<p>Acreditar título profesional en Administración de Empresas</p> <p>Experiencia profesional de dos (02) años en actividades relacionadas con la profesión.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender los trámites y procedimientos administrativos requeridos por la dependencia, para el desarrollo de las actividades asignadas. 2. Participar en la operación e implementación de las estrategias de permanencia desde el alcance del proceso de cobertura educativa. 3. Realizar los procesos de cargue y caracterización de la información de los estudiantes en el SIMAT a partir del proceso de verificación en campo. 4. Asistir a actividades de capacitación, comités, mesas de trabajo y demás espacios que le sean asignados según el objeto de sus funciones. 5. Cumplir con las demás actividades de asistencia técnica que le sean asignados en temas relacionados con la cobertura del sistema educativo. 	\$28.920.000	<p>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de ocho (08) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>
<p>Acreditar título profesional en Administración de Empresas</p> <p>Experiencia profesional de un (01) año y seis (06) meses en actividades relacionadas con la profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender los trámites y procedimientos administrativos requeridos por la dependencia, para el desarrollo de las actividades asignadas. 2. Participar en la operación e implementación de las estrategias de permanencia desde el alcance del proceso de cobertura educativa. 3. Realizar los procesos de cargue y caracterización de la información de los estudiantes en el SIMAT a partir del proceso de verificación en campo. 4. Asistir a actividades de capacitación, comités, mesas de trabajo y demás espacios que le sean asignados según el objeto de sus funciones. 5. Cumplir con las demás actividades de asistencia técnica que le sean asignados en temas relacionados con la cobertura del sistema educativo. 	\$24.536.000	<p>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de ocho (08) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p>

OBLIGACIONES GENERALES

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$139.440.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Código Asignado: 7803

Se suscribe en enero del 2023



JOSE PAULL ROMERO ORTEGA
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito^{OH}